

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-198257

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del
artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de agosto de 2013, con el N° 13-198257-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Abbvie Biotechnology LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVOS DE INYECCIÓN AUTOMÁTICA CON SUPERFICIES DE AGARRE SOBREMOLDEADAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/022433 del 24 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad industrial N° 679 del 14 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12337, notificado por fijación en lista el 30 de septiembre de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-198257-00005-0000 del 26 de diciembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 36 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-198257

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un instrumento de inyección que permita un mejor agarre por parte del usuario, en especial si el paciente presenta problemas médicos de restricción de movimiento de miembros superiores. Para resolver este problema técnico, la solicitud describe un dispositivo de inyección automática, que comprende una configuración de cuerpo con porciones sobremoldeadas en plástico en relieve para la manipulación de dicho instrumento.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de enero de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 03/099358	"Apparatus and method for rapid auto-injection of medication"	04/diciembre/2003

El documento D1¹ divulga un dispositivo auto-inyector que es plano, con carcasa sellada con dimensiones periféricas pequeñas, similares a las de una tarjeta de crédito (resumen).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el dispositivo de inyección reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 30 está referida a: *Un dispositivo de inyección automática, que comprende...*" (Ver páginas 51 y 52 del radicado No. 13-198257-00005-

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20031204&CC=WO&NR=03099358
A2&KC=A2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-198257

0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 30, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un dispositivo de inyección automática, que comprende un alojamiento que encierra una cavidad para acomodar un recipiente, comprendiendo el alojamiento	Aparato de auto-inyección (Título) alojamiento (10) (Fig. 1; Pág. 6; Párr. 35)
una primera región sobremoldeada de agarre;	Un primer agarre elastomérico (28) sobre moldeado situado a un lado del alojamiento (10) en dirección longitudinal (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 37)
Una segunda región sobre moldeada de agarre;	Un segundo agarre elastomérico (30) sobre moldeado situado al otro lado del alojamiento (10) en dirección longitudinal (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 37)
Una región ahuecada lindante con las regiones sobre-moldeadas de agarre primera y segunda	La sección frontal (14) del alojamiento presenta una depresión entre los agarres (28,30) (Fig. 7).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 30 con la anterioridad D1, se concluye que el dispositivo de inyección automática definido en la reivindicación 30 ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 30 carece de novedad.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 31 a 36 no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 30, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Frente al argumento de la solicitante respecto a la carencia de la característica técnica de la invención descrita conocida como región ahuecada lindante en el documento D1, este Despacho reafirma que la anterioridad describe la pieza frontal (14) como una pieza moldeada plástica que aloja una pieza plana de etiqueta (22A) y dos extremos laterales (28 y 30), donde la pieza de cubierta y las piezas laterales son hechas de material elastomérico y encajan mediante protuberancias cóncavas en ella (Fig. 7; Págs. 7 y 9, Párr. 37 a 39). A continuación, puede observarse la configuración de la pieza en vista explosionada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-198257

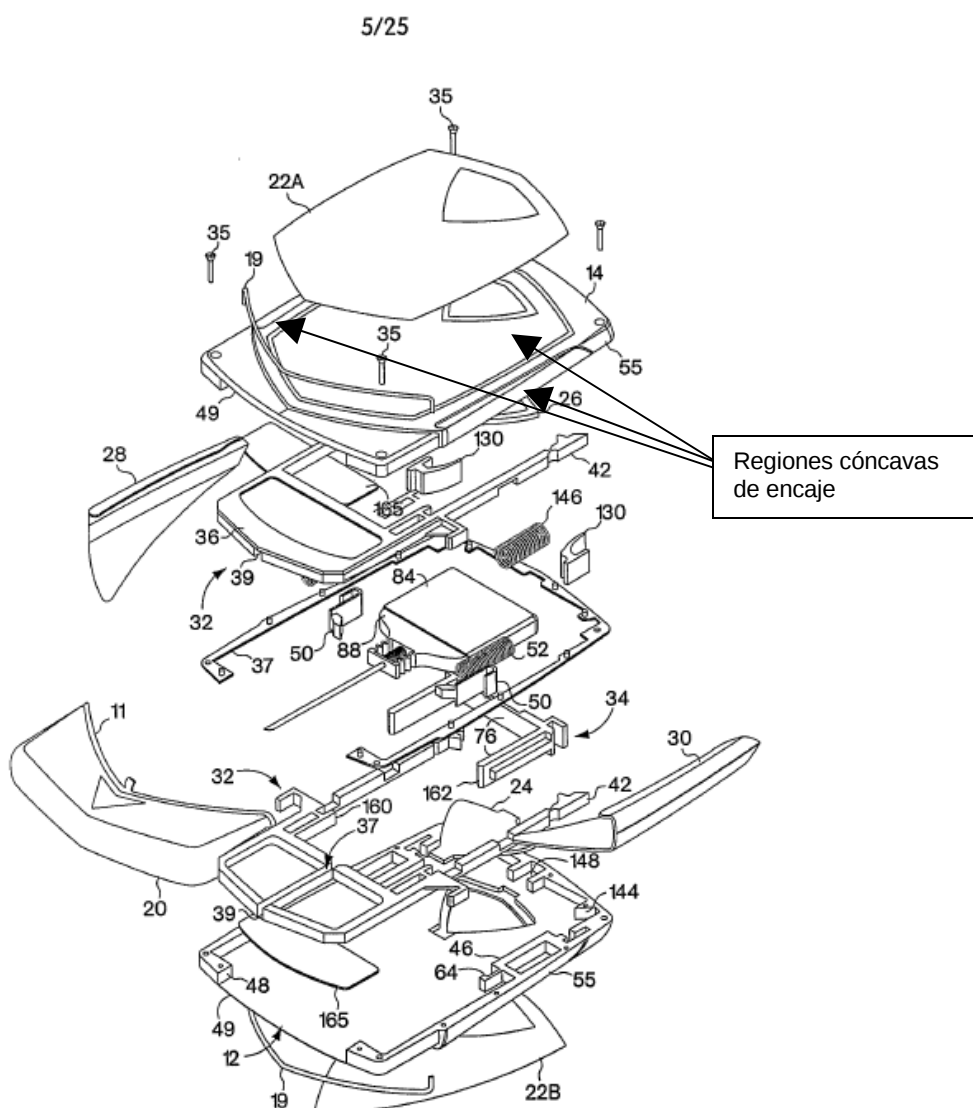


Fig. 7

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 29, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 30 a 36, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-198257

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVOS DE INYECCIÓN AUTOMÁTICA CON SUPERFICIES DE AGARRE SOBREMOLDEADAS”

Clasificación IPC: A 61 M 5/31; A 61 B 5/15.

Reivindicación(es): 1 a 29 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-198257-00005-0000.

Titular(es): ABBVIE BIOTECHNOLOGY LTD.

Domicilio(s): Hamilton, Bermuda.

Inventor(es): Joseph F. Julian, Chuan Li, Aaron B. Eiger, Mark Kurth, Sabrina Katz, Adam Calif y James C. Stango.

Prioridad(es) N°: 61/435,465 ***Fecha:*** 24 de enero de 2011 ***País:*** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2012/022433 ***Fecha:*** 24 de enero de 2012.

Vigente desde: 24 de enero de 2012 ***Hasta:*** 24 de enero de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 30 a 36, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-198257

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Abbvie Biotechnology LTD., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, castellanos@castellanosyco.co

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez